



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°267- 2022-GM/AMMN

Moquegua, 22 de Agosto 2022.

VISTOS:

EL INFORME N° 161-2022-GSC/GM/MPMN del 11-08-2022 del Gerente de Servicios a la Ciudad, presentando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo denominado: **"GESTIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022"**, para un total de 08 Fichas, a fin de que sea aprobado, el Plan permitirá mejorar el aspecto operativo de la infraestructura pública, los servicios públicos, el ornato de las vías y áreas verdes en diferentes zonas de la ciudad, lo que se realizará, según Cronograma, de Agosto a Diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, emite el INFORME N° 387-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN con fecha de recepción 16 de agosto de 2022, concluye que, el Plan de Trabajo en mención es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo a los Objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según cronograma de acción, asimismo indica que la modificación de asignación financiera que este Plan implica, es por el monto de S/. 174,546.00 soles, lo que será revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal mensualizada. La GSC según la Resolución de Alcaldía N°401-2022-A/MPMN del 21-07-2022 asigna la calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, y por lo tanto de elaborar expedientes técnicos de la actividad de Mantenimiento (R.A. N°380-2019-A/MPMN), estando vigente la Directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración ejecución y evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de la Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN del 23-07-2018; recomienda que la Gerencia se adecúe a esta Directiva.

Que, mediante INFORME N° 1159-2022-SPH-GPP/GM/MPMN, del 18-08-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con vista de los actuados, marco normativo (actos resolutivos), opinión favorable de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; en este contexto emite previsión presupuestal con cargo a modificaciones presupuestales por lo que considera continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado y mencionado en Vistos de la presente resolución; según detalle: fuente de financiamiento: Recursos Determinados, monto S/. 174,546.00 soles, añade que según la Ley 31365 Ley del Presupuesto para el año 2022, en su Trigésima Disposición Complementaria indica: "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, sobre Canon Regalía Minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura..." Que, en fecha 22-08-2022, se emite el Informe Legal N°1041-2022-GAJ/GM/MPMN, parte del mismo se reproduce en esta resolución; de la revisión del Plan, a folios (6) numeral 2.1 señala como su Objetivo General: "La elaboración de Fichas Técnicas y ejecución de actividades de mantenimiento de la infraestructura pública generada por los proyectos de impacto local en los sectores; social, Salud, agricultura, Turismo y Comercialización, transporte y comunicaciones, Mantenimiento de Equipos", asimismo en los numerales siguientes precisa el monto y cronograma, que serán detallados en la parte resolutiva de esta resolución.

Que, según Directiva de Ejecución Presupuestal N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente.

Que, cabe mencionar que el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021 y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022. Asimismo con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, que fija los requisitos y procedimiento para un Plan de Trabajo.

Que, estando a las necesidades expresadas en el Plan presentado, los informes técnicos de carácter presupuestal e informe legal favorable, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan corresponde emitir resolución aprobatoria.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°373-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: : "GESTIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022", Presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; previéndose su eficacia de ejecución a partir del 22 de agosto del 2022. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, con el siguiente detalle:

Fte. Fto.	: Recursos Determinados
Monto Plan de Trabajo	: S/. 174,546.00 soles
Plazo de Ejecución	: 132 días calendario
Fecha Inicio	: 22 de agosto de 2022
Fecha Término	: 31 de diciembre de 2022

El Plan de Trabajo, con las características, que se aprueba con esta resolución, pasa a formar parte de la presente, resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, unidad orgánica, que se encargará expresamente de la EJECUCIÓN DEL PLAN QUE SE APRUEBA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ejecute el PLAN que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GSC (2)
SGPH
OTIE